



UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA

CONVOCATORIA N° 001 GUIA LECTOR 2022-2

Acta Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación N° del

El Consejo Curricular del Programa de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, mediante sesión del 22 de agosto de la presente anualidad, la cual reposa en el Acta 09 estableció que se hace necesario la selección de un guía lector en razón a que el programa actualmente cuenta con una estudiante con capacidad diversa (discapacidad visual).

NECESIDAD

El programa de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana cuenta con un estudiante con capacidad diversa (discapacidad visual), matriculada en primer semestre, en tal sentido y con el propósito de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de sus derechos requiere apoyo de guía lector para el desarrollo de su proceso enseñanza - aprendizaje, que sirva de puente comunicativo y apoyo para la estudiante, para garantizar su autonomía e independencia en el campo educativo y en el entorno social y cultural.

Dicho lo anterior, de conformidad con lo descrito en la en la Ley estatutaria 1618 de 2013, *"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"* y de conformidad con los criterios establecidos en las Resoluciones de Rectoría No.4000 del 16 de enero del año 2018, No. 8435 de 22 de octubre de 2021 y No. 8884 de 21 de enero de 2022 por medio de la cual se actualizó el perfil de los intérpretes en lengua de señas y guías lectores en la Universidad del Quindío y se dictan otras disposiciones; deberá proceder a iniciar el proceso de Convocatoria Pública, para la selección del guía lector requerido, así:

REQUISITOS GENERALES-GUIAS LECTORES.

1. Ser mayor de edad.
2. Acreditar como mínimo título de Bachiller.
3. Acreditar el correspondiente certificado de guía lector para ciegos expedido por una organización o entidad reconocida por el Estado.

4. ser competente en el manejo y uso del castellano en sus modalidades oral y escrita.
5. Certificar experiencia en el campo de guía lector.
6. Las demás competencias establecidas por los Consejos Curriculares, de acuerdo a las especificidades de los programas.

La experiencia será medida en años o fracción de años de acompañamiento en instituciones de Educación, debidamente certificada por una institución educativa reconocida por el Estado. Un periodo académico semestral, equivale a seis (6) meses de experiencia.”

FUNCIONES.

Los guías lectores que presten sus servicios en la Universidad del Quindío, tendrán las siguientes funciones:

1. Servir como guía dentro de la institución a estudiantes ciegos, en diferentes situaciones del contexto educativo como en clases, talleres, laboratorios, prácticas empresariales, conferencias, consultas a los maestros fuera de las horas de clase, investigaciones en internet, biblioteca y en interacciones comunicativas cotidianas.
2. Realizar la transcripción de textos al braille si el estudiante así lo requiere.
3. En caso de que el estudiante ciego se inscriba a un programa como lenguas modernas es de obligatorio cumplimiento que el guía lector certifique el manejo del inglés y francés.

TIEMPO DE ACOMPAÑAMIENTO.

Al guía lector seleccionado para el acompañamiento del estudiante, le serán reconocidos hasta un máximo de 40 horas y un mínimo de 8 horas semanales y será vinculado por orden de prestación de servicios. La contratación se realizará desde el inicio de actividades académicas hasta la culminación de las mismas, según lo establecido en el calendario académico correspondiente a cada período.

La remuneración corresponderá al número de horas semanales de clase presencial magistral y/o virtual, efectivamente registradas por el estudiante y un 35% adicional para actividades de acompañamiento, asesoría de los espacios académicos y trabajos extra clase tales como: trabajos grupales, talleres, lecturas, entre otros.

Adicionalmente se reconocerán las horas de las salidas de campo que el estudiante requiera, previo acuerdo con el docente y el director del programa.

De igual manera, se reconocerán dos horas semanales de interpretación para efectos de diferentes servicios en Bienestar Institucional a aquellos estudiantes que así lo requieran y/o que a su vez se registren en alguna actividad del área.

Se reconocerán viáticos cuando el estudiante requiera salidas pedagógicas.

Respecto a los espacios académicos relacionados a la formulación y desarrollo del trabajo de grado de un estudiante sea práctica docente o profesional, se establecerán de mutuo acuerdo con el director del programa, las horas de acompañamiento, teniendo presente cada situación de los estudiantes.

El número de horas a reconocer, serán las que certifique el director del Programa Académico o quien haga sus veces, de acuerdo con las horas de clase presencial magistral y/o virtual que registre en el respectivo semestre el estudiante. Lo anterior con base en el sistema de información académica adoptada por la Universidad.

Nota aclaratoria: La Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana es de metodología presencial en jornada Nocturna. Actualmente, las clases se realizan de forma presencial

VINCULACIÓN Y REMUNERACIÓN.

El guía lector se vinculará a la Universidad, mediante orden de prestación de servicios y para su remuneración se tendrá en cuenta su experiencia en servicios prestados en instituciones de educación, así:

GUIAS LECTORES			
Experiencia	Entre 3 meses y hasta 5 años	Entre 5 y 9 años	De 10 años en adelante
Valor hora	\$21.300.00	\$25.600.00	\$29.700.00

Nota: valor año 2022 con el IPC (5.62)

Los valores se reajustarán anualmente de acuerdo al incremento del IPC certificado por el DANE y se aproximarán a la centena.

REQUISITOS DOCUMENTALES.

Los interesados en la convocatoria deberán presentar los documentos que se relacionan a continuación.

1. Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
2. Fotocopia Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
3. Hoja de vida — Formato Único de la Función Pública. (Acompañada de las correspondientes certificaciones y/o constancias que acrediten su formación académica, experticia y el correspondiente certificado de guía lector para ciegos expedido por una organización o entidad reconocida por el Estado).
4. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019- SIGEP II (Asociado a la Universidad del Quindío)
5. Propuesta Económica.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarias, Judiciales y medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales.
7. Rut actualizado

CRONOGRAMA.

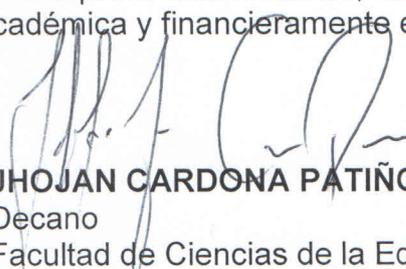
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria (Apertura de proceso).	Doce (12) de septiembre del 2022, se publicará en el portal de noticias institucional noticias@uniquindio.edu.co
Entrega de propuestas y apertura	hasta las 18:00 horas del día quince (15) de septiembre de 2022; las propuestas y documentación requerida deberán ser enviadas al correo electrónico: pensar@uniquindio.edu.co
Evaluación de las propuestas	hasta las 18:00 horas del día dieciséis (16) de septiembre de 2022.
Publicación de resultados.	Diecinueve (19) de septiembre del 2022, se publicará en el portal de noticias institucional noticias@uniquindio.edu.co
Presentación de observaciones	hasta las 18:00 horas del día veinte (20) de septiembre de 2022 Los cuales se deberán enviar a correo electrónico: pensar@uniquindio.edu.co
Respuesta a las observaciones	Veintiuno (21) de septiembre de 2022, se publicará en el portal de noticias institucional, noticias@uniquindio.edu.co
Publicación de los resultados definitivos	Ventidós (22) de septiembre de 2022, se publicará en el portal de noticias institucional, noticias@uniquindio.edu.co

SELECCIÓN.

El guía lectore, será seleccionado por los Consejos Curriculares, mediante un proceso de Convocatoria Pública en la cual se dará prioridad a la experiencia en educación de la hoja de vida del intérprete aspirante, la presente selección solo se hará por una única vez cuando el estudiante ingrese por primera vez al programa.

los consejos curriculares de cada programa nombrarán un comité conformado por un intérprete vinculado a cualquier programa de la universidad, un estudiante sordo activo, el estudiante que va a ingresar al programa y un miembro del consejo curricular, con el fin de servir de apoyo para la selección y así garantizar transparencia e idoneidad del guía aspirante; la decisión de seleccionar un intérprete será exclusivamente del Consejo Curricular.

El intérprete seleccionado, acompañará al estudiante mientras esté matriculado académica y financieramente en la Universidad del Quindío.



JHOJAN CARDONA PATIÑO

Decano
Facultad de Ciencias de la Educación



JUAN MANUEL ACEVEDO CARVAJAL

Director
Programa Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana

Proyectó y Elaboró:

